

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Mayo Once (11) de Dos Mil veintidós (2022).

Los señores JESUS SALVADOR HENAO LOPEZ Y ELVIA MARÍA GARCÍA FONTANILLA, actuando por intermedio de apoderado judicial presentan demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO.

Teniendo en cuenta que se encuentra reunidos los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, el juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR, la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO, presentada por los señores JESUS SALVADOR HENAO LOPEZ Y ELVIA MARÍA GARCÍA FONTANILLA.

SEGUNDO: Ténganse como pruebas documentales los aportados con la demanda.

TERCERO: Reconózcasele personería al doctor JORGE LUIS BOLAÑO MENDOZA, para que actúe dentro de este asunto como apoderado de los señores JESUS SALVADOR HENAO LOPEZ Y ELVIA MARÍA GARCÍA FONTANILLA, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILDRED LEONOR PUMAREJO MAESTRE.
La Juez.

P. DIVORCIO M.A.
Radicado: 2022-00111-00
JMCC.